

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000065-2021-P-CE-PJ



Artículo Primero.- Aprueban la modificación del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”; en el extremo del numeral 3.2.1 Comité Directivo del Programa:

Dice:

“La Presidencia del CDP será alternada entre el MINJUSDH y el PJ. Le corresponde ejercer la Presidencia del CDP al PJ durante todo el periodo 2020, 2022 y 2024; y le corresponde ejercer la Presidencia del CDP al MINJUSDH durante todo el período 2021 y 2023”.

Debe decir:

“La Presidencia del CDP será alternada entre el MINJUSDH y el PJ. Le corresponde ejercer la Presidencia del CDP al PJ durante el periodo 2021 y 2023; y le corresponde ejercer la Presidencia del CDP al MINJUSDH durante el periodo 2022 y 2024”.

Artículo Segundo.- Disponen la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.